



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0004-2019-CM-MPC/C

Calca, 17 de Enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001-2019 de fecha 07 de Enero del 2019, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Nestor Singuna Cornejo..Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, el Art. 9 Inc. 11 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades prescribe Autorizar el viaje al Exterior del País que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realizan el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se aprueba los Viáticos en Comisiones de Servicios para Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza, Servidores Públicos y CAS.

Que, asimismo es pertinente establecer que en el último párrafo de la Ley 29626, establece que la excepción indicada en el numeral 10.1, deberá ser autorizada por resolución del titular de la entidad, y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Enero del 2019 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Pedido del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca manifiesta que es necesario constituirse en la Capital de Lima, con fines de participar en la Reunión programada con el Instituto Peruano del Deporte en la Villa Deportiva Nacional a fin de tener conversatorios sobre un posible Convenio Inter Institucional que tendría por objeto establecer mecanismos de cooperación y coordinación, administrativos y operativos que permitan articular y aunar esfuerzos interinstitucionales orientados al desarrollo y promoción del deporte a nivel nacional y el desarrollo de las inversiones;

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión al Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca a la Capital de Lima, los días 21 y 22 de Enero del presente año, con a fin de tener conversatorios sobre un posible Firma de Convenio Inter Institucional entre el Instituto Peruano del Deporte en la Villa Deportiva Nacional que tendría por objeto establecer mecanismos de cooperación y coordinación, administrativos y operativos que permitan articular y aunar esfuerzos interinstitucionales orientados al desarrollo y promoción del deporte a nivel nacional y el desarrollo de las inversiones y a su retorno deberán de realizar el informe correspondiente al Pleno del Concejo Municipal sobre la reunión realizada y los logros obtenidos así mismo presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.--ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Presupuesto y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias para otorgar los gastos de pasajes, viáticos que irroque dicho viaje, con fines de dar cumplimiento a los artículos precedentes.

ARTICULO TERCERO.-HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

.....
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE